



Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación para el reconocimiento en la Comunidad Autónoma de Aragón de la formación realizada por docentes aragoneses en el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF).

El Decreto 166/2018 de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la formación del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en su artículo 31 que el Departamento competente en materia de educación no universitaria, podrá establecer fórmulas de colaboración con otras instituciones, entidades y otras Administraciones Públicas con incidencia en la formación del profesorado cuya participación sea considerada de interés para el profesorado de niveles no universitarios que prestan servicios en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 8 de la Orden ECD/1040/2023, de 31 de julio, del Gobierno de Aragón, por la que se regulan los procedimientos para la acreditación de los niveles de la competencia digital docente del Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente del profesorado no universitario en la Comunidad Autónoma de Aragón, establece que el reconocimiento de la formación permanente se producirá con la inscripción de los certificados de participación en la plataforma de Registro de la Formación Permanente del Profesorado (EPCER) y que el reconocimiento de la competencia digital docente se producirá con la inscripción de los certificados de acreditación en Arco Digital.

El Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (en adelante INTEF) organiza para todo el profesorado de forma periódica formación, tanto presencia como online, con independencia de la Comunidad Autónoma en la que presten servicios. La mayoría de esta formación lleva implícito el reconocimiento de competencia digital docente. Es necesario articular un protocolo ágil de inscripción en los registros de la Comunidad Autónoma de Aragón de la formación que realice el profesorado que presta sus servicios en Aragón para que surta los efectos oportunos.

El Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades dispone en su artículo 20 i) que corresponde a la Dirección General de Personal, Formación e innovación por medio del Servicio de Formación e Innovación la gestión del Plan de Competencias Digitales en los docentes.

El Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades atribuye a este Departamento en su artículo 1 competencias en materia de planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación no universitaria en Aragón. En su artículo 22 a) señala que corresponde a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación la planificación y desarrollo de programas y actividades de formación permanente del profesorado.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 11 de agosto de 2023 del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, en el artículo 2 del Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y en el artículo 20 del Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, RESUELVO:

Primero. – Reconocer e inscribir de oficio la formación permanente realizada por docentes que presten su servicio en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la competencia digital docente que conlleve, realizada en el INTEF. A estos efectos se recabará periódicamente por parte de la Dirección General competente en formación del profesorado la información necesaria para llevar a cabo este reconocimiento e inscripción en los registros aragoneses.

Segundo.- Reconocer e inscribir de oficio en Arco Digital las Competencias Digitales Docentes asociadas a las formaciones organizadas por el INTEF desde el curso 2018-2019 hasta la fecha.

Se realizará también el reconocimiento y la inscripción de las horas de formación permanente en el Registro Personal de Formación del Profesorado (EPCER) de las actividades realizadas en el INTEF desde el curso 2018-



2019 hasta la fecha por el profesorado que presta sus servicios en la Comunidad Autónoma de Aragón en los casos en los que no se hubiera procedido al reconocimiento a instancia de parte.

Tercero.- La Dirección General competente en la formación permanente del profesorado, una vez recabada la información, inscribirá de oficio la formación realizada en la plataforma de Registro de la Formación Permanente del Profesorado (EPCER) y la competencia digital docente que conlleve en Arco Digital.

Cuarto.- El reconocimiento e inscripción de oficio de la formación permanente realizada en el INTEF por docentes que presten sus servicios en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la competencia digital docente que conlleve, no podrá realizarse a instancia de parte desde esta fecha.

Quinto.- Publicar la presente Resolución en la web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades (<https://educa.aragon.es/>), conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN.

José María Cabello Sáenz de Santa María.